

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

Región de Aysén

LML/EMA/VCH/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 201940 Y
N°232659 QUE SE INDICA, CORRESPONDIENTE
AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL,
EN LA LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N°

0000908

COYHAIQUE, 13 SEP 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **201940**; su Resolución Exenta aprobatoria número **573 de fecha 15-07-2015**, Proyecto Folio N° **232659**; su Resolución Exenta aprobatoria número **1.130 de fecha 16-11-2015**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los certificado de informes de actividades N° 215 de fecha 30-08-2016, N°218 de fecha 30-08-2016 emitido por la coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes, los certificados de la rendición financiera N°92 de fecha 05-09-2016 y N° 279 de fecha 08-09-2016, emitido por la coordinadora departamento de Administración y los certificado de ejecución total N°274 de fecha 05-09-2016 y N° 281 de fecha 09-09-2016, emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, se realizó la selección de proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio **N° 201940**, cuyo responsable correspondía a don **Sebastián Ignacio Lagos Nieto**, cédula de identidad número [REDACTED] y proyecto folio **N° 232659**, cuyo responsable correspondía a **Agrupación de Músicos Independientes de La Patagonia, AMIP**, rol único tributario número [REDACTED].

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, los proyectos correspondiente a los Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por la Coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes y la Coordinadora de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total N°274 de fecha 05-09-2016 y N° 281 de fecha 09-09-2016 del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013; Resolución TRA N° 869/24/2016 de fecha 18/05/2016 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución Exenta Nro.216 de 28 de enero de 2015, del Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

Folio	Título	Responsable	Rut Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado Ejecución Total	
							N°	Fecha
201940	Capacitación Mágica, de la Patagonia al desierto	Sebastián Ignacio Lagos Nieto		820.160	811.507	8.653	274	05-09-2016
232659	AMIP y gestión cultural en Bío Bío	Agrupación de Músicos Independientes de La Patagonia, AMIP		765.810	502.726	263.084	281	09-09-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase a los responsables de los proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad Regional Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

- Distribución:**
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura Dirección Regional.
 - Unidad Regional de Administración y Finanzas Dirección Regional.
 - Digitador Transparencia, Dirección Regional.
 - Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
 - Oficina de partes.
 - Carpeta proyecto.